



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00524762- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00524762- -UNC-ME#FCC en el cual se solicita la designación interina de las Licenciadas María Laura Campos y Florencia Luna en dos cargos de Profesoras Asistentes con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social,

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la jubilación del Prof. Dionisio Egidos en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) en la asignatura Comunicación Institucional y las demandas académicas de dicho espacio curricular, la Secretaría de Coordinación Académica sugiere para garantizar el dictado teórico/práctico de la asignatura anual del quinto año de la Licenciatura en Comunicación Social, la designación interina de la Lic. María Laura Campos y de la Lic. Florencia Luna, ambas licenciadas en Comunicación Social y quienes se desempeñan como adscriptas en la asignatura.

Que se incorpora al expediente el curriculum vitae de las Licenciadas María Laura Campos y Florencia Luna.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designase interinamente a la Lic. María Laura Campos, DNI 27.012.103, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, desde la fecha y hasta el 31 de marzo del 2024, o hasta que se sustancie el concurso, lo que ocurra primero.

Artículo 2°: Designase interinamente a la Lic. Florencia Luna, DNI 28.657.594, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, desde la fecha y hasta el 31 de marzo del 2024, o hasta que se sustancie el concurso, lo que ocurra primero.

Artículo 3°: Las Prof. Campos y Luna deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días, a sus efectos.

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación

Académica. Gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a los docentes y demás efectos. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.